

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

0	U	/2015
	0	50

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE. INDICA.

RECOLETA,

05 MAR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 19270 de fecha 15 de Diciembre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Diciembre 2014; Ord. Nº 30/50 de fecha 27 de enero 2015, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Recepción final Nº 47 de fecha 24 de mayo 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto exento nº 431 de Fecha 04 de Febrero 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 31 de Mayo de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

PARQUE RIESCO Nº 3461

NOMBRE

COMERCIAL HAUSTEKNICA LIMITADA

RUT.

76.089.278-5

GIRO

IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL HOGAR

ROL S.I.I.

6880-12

UNIDAD VECINAL:

15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar documentación, Resolución Sanitaria Favorable emitida por la Seremi de Salud Metropolitana.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL HAUSTEKNICA LIMITADA, RUT 76.089.278-5, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes,

y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/9ma 24/02/2015

JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoletc

SECRETARIO MUNICIPAL